

**RESOLUCION GERENCIAL N° 443 -2023-MDI-GDUyR/G.**

Fecha: Independencia,

31 AGO. 2023



VISTOS; Informe N° **2146-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG**, de fecha 24JUL2023, donde la Sub Gerencia de Obras Públicas, otorga conformidad al informe de evaluación a la liquidación de Contrato de ejecución del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Organos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1 ° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.



Que, de acuerdo a la **Resolución Gerencial N° 027-2022-MDI/GDUyR/G, de fecha 03 de febrero del 2022**, se resuelve Aprobar el expediente técnico de la Actividad: **MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con un Presupuesto total de Inversión de s/ 530,593.92 (Quinientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Tres con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata

Que, con fecha 08SET2022, se suscribe el contrato N° 45-2022-MDI-GM, para la ejecución del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto ascendente a la suma de s/ 493,000.00 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil con 00/100 soles).



Que, de acuerdo al **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de fecha 14SET2022, se reunieron los representantes de la Municipalidad Distrital de Independencia, El Residente, Representante Legal Común del Consorcio del Pilar, el Ing. Supervisor, con el fin de hacer la entrega del terreno, donde se realizaran los trabajos de ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD** de fecha 14SET2022, se tendrá por fecha cierta, fecha a partir de la cual se computara el plazo para la ejecución de los trabajos acordados de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cumpliendo así con los requisitos contemplados en el Art. 176 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con Resolución Gerencial N° 410-2022-MDI/GDUyR, de fecha 23NOV2022, se resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 01 de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el plazo de 10 días calendarios, contados desde el 28 de octubre del 2022.



Con fecha 23DIC2022, se firmó el **ACTA DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD**, y estando Reunidos todos los miembros de la comisión de recepción de la actividad, el representante legal común del consorcio del PILAR, el Residente de la actividad dentro del casco urbano del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, lugar donde se ejecutó la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuya fecha de culminación fue programada fue el día 28OCT2022, no obstante existió una ampliación de plazo de 10 días calendarios, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 322-2022-MDI/GM, siendo la fecha real de culminación el 07 de noviembre del 2022.



Con fecha 11ABR2023, mediante carta N° 02-2023-MDI-GDUyR/SUPERVISOR/CSO, el supervisor del servicio presenta el informe de liquidación de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, dando la conformidad a la ejecución de la actividad.

Con fecha 14 de julio del 2023, mediante la Resolución Gerencial N° 317-2023-MDI/GDUyR/G, se resuelve la reducción presupuestal de la actividad N° 01 denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un monto de s/ 88,868.48, incluyendo IGV, siendo la incidencia de la reducción de la actividad N° 01 respecto al monto del contrato es del 18.03%.

Mediante **Informe N° 2146-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG** de fecha **24JUL2023**, la Sub Gerencia de Obras Públicas, otorga conformidad al informe de evaluación a la liquidación de Contrato de ejecución de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**,



1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

UBICACIÓN:

Región : Ancash.
 Provincia : Huaraz.
 Distrito : Independencia.
 Localidades : Independencia

- ENTIDAD : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**
- UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
- SISTEMA DE CONTRATACION : A SUMA ALZADA
- VALOR REFERENCIAL : S/.493.000.00
- CONTRATISTA : CONSORCIO DEL PILAR

- REPRESENTANTE LEGAL COMUN : SRA ROSARIO YOLANDA GUILLERMO HUERTA-Representante Legal
- PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2022-MDI/CS-1RA CONVOCATORIA



- **CONTRATO DE EJECUCION OBRA** : CONTRATO N° 45-2022-MDI/GM
 - **FECHA CONTRATO DE OBRA** : 08 DE SETIEMBRE DEL 2022
 - **MONTO TOTAL DE CONTRATO** : S/.493.000.00
 - **ADELANTO DIRECTO** : NO SOLICITO ADELANTO
 - **MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO** : S/.0.00 INCLUYE IGV.
 - **ADELANTO POR MATERIALES** : NO SOLICITADO
 - **MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES** : s/. 0.00 Incluye IGV.
 - **RESIDENTE DE OBRA** : Ing. FREDY VITALIANO ALVARON ANGELES
- SUPERVISION DE OBRA:**
- **SUPERVISOR DE OBRA** : Ing. CARLOS SANCHEZ OBREGON

EJECUCION DE OBRA:

- **ENTREGA DE TERRENO** : 14 DE SETIEMBRE DEL 2022
- **INICIO DE OBRA** : 14 DE SETIEMBRE DEL 2022
- **PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA** : 45 Días Calendarios.
- **TERMINO PROGRAMADO DE OBRA** : **28 DE OCTUBRE DEL 2022**
- **AMPLIACION DE PLAZO** : 10 DIAS CALENDARIOS
- **PLAZO DE EJECUCION VIGENTE** : 55 Días Calendarios.
- **TERMINO DE EJECUCION VIGENTE** : 07 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
- **AVANCE EJECUTADO ACUMULADO** : 81.97%
- **AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO** : 81.97%
- **CONDICION DE LA OBRA** : Se encuentra **CULMINADA.**

Que de acuerdo al análisis realizado al informe de Evaluación a la liquidación del Contrato de ejecución del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, se determinó que si se ha cumplido con los términos del CONTRATO N° 45-2022-MDI/GM, de fecha 08SET2022.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**", y, contándose con la conformidad al informe de evaluación de la liquidación de ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

Estando los fundamentos y consideraciones expuestos y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023 -MDI y la ley Orgánica de Municipalidades N°27972. con los vistos de la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **LIQUIDACION** del Contrato de ejecución de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto ascendente a la suma de s/ 493.000.00 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil con 00/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada.

ARTICULO SEGUNDO: Según la evaluación realizada a la liquidación de la actividad, presentada por el Ing. Carlos Sánchez Obregón, Supervisor de la Actividad, se puede notar en el cuadro de resumen de liquidación final del contrato de la actividad, se obtiene un monto de s/ 49,300.00, (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 soles) incluido IGV, que corresponde de la CARTA FIANZA N° 109995, por retención del 10%, por garantía de fiel cumplimiento a favor del **CONSORCIO DEL PILAR**.

ARTICULO TERCERO: Se realizó el recalcule de flete en el informe de reducción N° 01 llegando a un porcentaje de 18.03%, **generando un monto a favor de la entidad de s/ 5,595.95 (Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con 95/100 soles)**

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO SEXTO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

GDUyR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. HOLGER ITA ROBLES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 65008